

**ORDEN de 18 de diciembre de 1972 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial sita en la calle Eduardo Aunós, número 48 moderno —50 antiguo—, de esta capital, de doña Josefa del Cid Ordóñez.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratus «La Propiedad Cooperativa», en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Josefa del Cid Ordóñez, de la vivienda sita en la calle Eduardo Aunós, número 48 moderno —50 antiguo—, de esta capital;

Resultando que la señora Cid Ordóñez, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don José Toral y Sagrista, con fecha 31 de diciembre de 1934, bajo el número 439 de su protocolo, adquirió por compra a la citada Sociedad la vivienda anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid, en el tomo 160, folio 215, finca número 3.595, inscripción segunda;

Resultando que con fecha 29 de enero de 1925 fué calificado condicionalmente el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas donde radica la citada, habiéndosele concedido los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de Protección Oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la exención contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de Protección Oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149, y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Pro-

tección Oficial sita en la calle Eduardo Aunós, número 48 moderno —50 antiguo—, de esta capital, solicitada por su propietaria doña Josefa del Cid Ordóñez.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guardé a V. I. muchos años. Madrid, 18 de diciembre de 1972. P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andia.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de expropiación de terrenos en la avenida Queipo de Llano y calles García de Vinuesa y Federico Sánchez Bedoya.**

En cumplimiento de las disposiciones legales de aplicación y aprobado en Consejo de Ministros en su reunión de 24 de noviembre próximo pasado, según Decreto del Ministerio de la Vivienda número 3104/1972, de 30 de noviembre, la declaración de urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de expropiación de terrenos en la avenida Queipo de Llano y calles García de Vinuesa y Federico Sánchez Bedoya, y en ejecución de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de aplicación, se procederá en los días y horas que a continuación se relacionan al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan.

En su consecuencia, y conforme a las disposiciones legales citadas, se constituirá en los días y horas señalados el representante de la Administración, en las fincas de que se trata, debiendo concurrir al acto cuantas personas se consideren afectadas por la expropiación, en la forma establecida en el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Sevilla, 22 de diciembre de 1972.—El Alcalde.—56 A.

### RELACION QUE SE CITA

Fecha	Hora	Finca	Propietarios
22 enero	10.30	Queipo de Llano, 2 y García de Vinuesa, 1	D. Carlos Delgado Brackemburu.
22 enero	11.30	Queipo de Llano, 4	Hermandad Santa Caridad.
23 enero	10.30	Queipo de Llano, 6	D. Joaquín y doña Ana Fernández Roche.
23 enero	11.30	Queipo de Llano, 8	D.ª Pilar y doña Carmen Lázaro Brouet.
24 enero	10.30	Queipo de Llano, 10	D. José María González Medrano Arjona.
24 enero	11.30	Queipo de Llano, 12 y Federico S. Bedoya, 2	D.ª Pilar y doña Carmen Lázaro Brouet.
25 enero	10.30	García de Vinuesa, 3	Comunidad Hermanos de la Cruz.
25 enero	11.30	García de Vinuesa, 5	D. José Puertas Carrera y don José A. Puertas de Luna.
26 enero	10.30	García de Vinuesa, 7, 9 y 11	D. Fernando Cuimerá Rueda.
26 enero	11.30	Federico Sánchez Bedoya, 4	D.ª Pilar y doña Carmen Lázaro Brouet y doña Josefa Brouet Serrano.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 301.773 interpuesto por «Sociedad Anónima de Construcción y Explotación de Lonjas y Mercados» contra resolución dictada por el Tribunal

Económico-Administrativo Central con fecha 9 de noviembre de 1972, desestimando recurso de alzada deducido contra fallo del Tribunal Provincial de Córdoba de 27 de enero de 1972, sobre Contribución Territorial Urbana.

Recurso número 301.778 interpuesto por don Enrique Vilchez Moreno, don Agustín García García, don Manuel Vilches Carmona, don Antonio Fernández González, don Francisco Vilchez Fernández, don Valeriano Ibáñez Valenzuela, don José García Caro, don Desiderio Samanie-

go Ruiz y don Fernando Domínguez Godoy contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 5 de octubre de 1972, desestimando recurso de alzada contra acuerdo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir de 23 de abril de 1971, relativa a legalización de un pozo para riego, a instancia de don José Ramírez Avilés.

Recurso número 301.785 interpuesto por la Cooperativa Comarcal Ganadera «Virgen del Rosario» contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Adminis-